

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8439

AUTORIA: CONCEJAL: LINA DEL C. FERNANDEZ
BLOQUE VAMOS CHACO.-

VISTO:

Los continuos casos de violencia de genero ocurridos a nivel local, provincial y nacional; y

CONSIDERANDO:

Que la cuestión de la violencia de género, cuya consigna se simboliza con #niunamenos, es una de las mayores preocupaciones a nivel nacional / internacional en los últimos tiempos. Se ha tipificado el Femicidio en el Código Penal, se han creado fiscalías y fueros especiales para la cuestión, se ha hecho difusión desde el Estado por todos los medios, se han hecho numerosas marchas, han establecido leyes y resoluciones desde los distintos cuerpos, sin embargo las estadísticas marcan que el problema sigue vigente;

Que un paso más que podemos dar como municipio es incluir la temática como leyenda en la documentación oficial. Podrá parecer algo de carácter simbólico, pero la inclusión del #niunamenos en toda la documentación oficial implica un alto impacto visual entre todos los que vean ya sea a diario o esporádicamente la misma;

Que cabe recordar que durante el año 2017 se realizó en la ciudad de Resistencia el 31° Encuentro Nacional de Mujeres;

Que por lo expuesto anteriormente se estima oportuno y viable acordar una nueva prórroga de la Ordenanza Municipal N°8260/2017 desde el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2018;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 14 de Marzo 2018, según consta en el Acta N° 1534, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Asuntos Generales obrante a fs. 4 del Legajo N° 012/18, de esta Secretaria, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°: MODIFICAR el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 8260/2017, estableciendo la prórroga hasta el 31 de Diciembre de 2018 que en toda documentación oficial y Normas sancionadas por el Concejo Deliberante, así como Resoluciones dictadas por el Intendente Municipal, deberán incluir en el margen superior la Leyenda: "Sáenz Peña –NI UNA MENOS"-.

ARTICULO 2°: REMITIR copia de la presente Norma al Ejecutivo Municipal, para conocimiento del señor Intendente



Municipalidad de la Ciudad de
Presidencia Roque Sáenz Peña
Chaco

Saenz Peña - Ni una menos

ARTICULO 3º: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN PROVINCIAL y oportunamente ARCHIVAR.-

PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 15 MARZO 2018.-

HÉCTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

PEDRO MANUEL EGEA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

